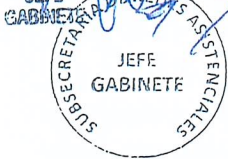




102

Subsecretaría de Salud Pública  
Subsecretaría de Redes Asistenciales  
División de Gestión de la Red Asistencial  
División de Atención Primaria  
División de Prevención y Control de Enfermedades  
División de Políticas Públicas Saludables y Promoción  
Departamento de Epidemiología

FRR/EU/JVC/IPE/HRC/CAC/NSP/MIMG/RCC/CSO/BHH/CGC/DGU



4899

Ord. B51 Nº / \_\_\_\_\_

Ant.: ORD B51/5776 del 15 de diciembre de 2022  
Circular B51/24 del 10/7/2012, Vigilancia y Control de la infección por hantavirus de 2012.

Mat.: Informa situación de hantavirus y solicita refuerzo de medidas prevención, vigilancia y control por alza estacional de casos.

Santiago,

01 DIC 2023

De : Subsecretaría de Salud Pública  
Subsecretario de Redes Asistenciales

A : Secretarios Regionales Ministeriales de Salud (16)  
Directores de Servicios de Salud del país (29)

La enfermedad por hantavirus es una zoonosis endémica en nuestro país, que presenta un aumento estacional esperado a fines de la primavera y en verano. En los últimos cinco años, se presentaron entre 30 y 90 casos anuales a nivel nacional, con una letalidad en este período de 28%, destacando una reducción del número de casos anuales en los años 2020, 2021 y 2022 (30, 37 y 32 casos confirmados respectivamente).

Durante el 2023 y hasta la semana epidemiológica (SE) 45 (que termina el 11 de noviembre) se han confirmado 40 casos de Hantavirus, con una letalidad de 20% (8 fallecidos). Del total de casos, el 70% corresponden a hombre (n=28) y la mediana de edad es de 30 años (rango 3-73 años). Según región probable de infección, corresponden a las regiones Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Información disponible en <http://epi.minsal.cl/hantavirus-materiales-relacionados>

Dado el aumento esperado del riesgo de enfermar en época estival, se solicita a todas las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) y Servicios de Salud (SS) realizar las siguientes acciones, con fin de reforzar las medidas de prevención y control:

- Activar las **mesas regionales de hantavirus** en sesiones regulares desde la Región de Coquimbo hasta la Región de Magallanes, con la participación activa de los Servicios de Salud, la red asistencial y el intersector. Estas mesas deben al menos trabajar los siguientes temas:
  - Diagnóstico epidemiológico regional.
  - Reforzar la transferencia técnica al nivel ejecutor respecto a la definición de caso para facilitar la sospecha, diagnóstico, manejo clínico, notificación, investigación epidemiológica ambiental y articulación de la red entre otros.

- Coordinación de la red para los traslados de casos y su derivación oportuna a centros de mayor complejidad.
  - Plan de medios para facilitar la comunicación de riesgo a nivel regional.
  - Fortalecer coordinación con CONAF, SAG, INDAP, municipios, universidades y otros actores claves de importancia regional o local, de modo de promover la comunicación oportuna de eventos ambientales de riesgo y las medidas de prevención.
- Reforzar la **comunicación y promoción de medidas de prevención y control** para evitar la exposición ambiental al reservorio, sus secreciones y elementos contaminados, especialmente a la población residente en áreas de riesgo, centros de trabajo, personas que ejecutan actividades laborales en zonas periurbanas, rurales y silvestres, así como a quienes ejecutan actividades recreativas, excursiones o acampan en lugares de riesgo.
  - Promover la consulta temprana a través de acciones de **comunicación de riesgo**, dirigidas a la población potencialmente en riesgo y frente a situaciones de exposición ambiental conocidas o en personas que presenten un cuadro febril y hayan tenido contacto estrecho con casos sospechosos o confirmados de hantavirus.
  - Reforzar la **sospecha clínica de hantavirus** en los equipos asistenciales, en base a los síntomas y signos establecidos en la definición de caso de hantavirus (Circular N° B51/24) y a las orientaciones de la Guía Clínica de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Síndrome Cardiopulmonar por hantavirus, disponible en: [https://diprece.minsal.cl/wrdprss\\_minsal/wp-content/uploads/2015/02/Gu%C3%ADa-HANTA-completa.pdf](https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2015/02/Gu%C3%ADa-HANTA-completa.pdf). Procurar que el proceso de atención sea oportuno y eficaz en todas sus etapas, considerando desde la sospecha clínica, diagnóstico precoz, notificación inmediata, toma de muestra hasta la derivación a centro asistencial según normativa vigente. Como una estrategia para fortalecer la sospecha y notificación, se programó una cápsula educativa de hantavirus para el 1° de diciembre a las 9 hrs a través de Hospital Digital, mediante el link: <https://bit.ly/SD-Enfermedades-Transmisibles>
  - Reforzar el **diagnóstico precoz y traslado oportuno**. Los casos que cumplan con la definición de caso sospechoso de hantavirus deben ser derivado oportunamente a los centros de derivación y/o de mayor complejidad con capacidad de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO), a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas (UGCC) del Ministerio de Salud (MINSAL). El centro derivador debe coordinar oportunamente el medio de transporte necesario para ejecutar el traslado en el menor tiempo posible, considerando la relevancia de este periodo para reducir la morbimortalidad de esta grave enfermedad (según el ORD. N° 4679, del 31/10/2018 y N° 722 del 23/02/2017).
  - Reforzar a la red la **notificación inmediata según la normativa vigente** (Anexo 1, Circular vigente) a epidemiología de las SEREMIS de Salud correspondientes y su ingreso inmediato al sistema EPIVIGILA.
  - Reforzar la **toma de muestras y su envío a los laboratorios** oficialmente autorizados para realizar su análisis: Instituto de Salud Pública, Laboratorio Biología Molecular del Hospital Base de Valdivia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Hospital G. G. Benavente de Concepción y Hospital H. E. Aravena de Temuco con el formulario de envío de muestras correspondiente.
  - Realizar la **investigación epidemiológica y ambiental** de manera oportuna e integrada con las unidades técnicas correspondientes (Epidemiología, Zoonosis y Salud Ocupacional (si es pertinente) considerando la exposición a factores de riesgo ambientales, laborales, recreativos o el contacto con casos confirmados de hantavirus. Dicha investigación epidemiológica y ambiental deberá ser informada, de forma inmediata y por la vía más expedita, a los Departamentos de Epidemiología y Oficina de Zoonosis y Control de Vectores de la Subsecretaría de Salud Pública. Si esta investigación se desarrolla en un contexto laboral, debe incorporarse a los equipos de Salud Ocupacional.

- Identificar todas las personas expuestas, incluyendo en ámbitos laborales y los contactos de los casos de Hantavirus, junto con realizar su seguimiento clínico y epidemiológico por 4 a 6 semanas. Evaluar de acuerdo a los riesgos, la toma de muestras para estudio en los contactos de un caso confirmado en coordinación con el laboratorio.
- Instruir y monitorear la implementación de las medidas de control ambiental en los casos en que la investigación identifique factores de riesgo que puede ser controlados. Estas acciones pueden ser amplias y requerir la participación de otras instancias como municipalidad, comunidad en riesgo y otros actores claves de importancia local. Entre otras acciones se deben considerar la recomendación de sellado de las construcciones, con materiales resistentes, de todas las aberturas de más de 0,5 centímetros por donde pueden ingresar roedores, la promoción de mejoramiento estructural de lugares de trabajo, ordenamiento ambiental, actividades de educación sanitaria-ambiental en las zonas de riesgo, especialmente a comunidad escolar, personal de atención primaria, trabajadores, juntas de vecinos y otros grupos de interés local.
- Identificar los medios de comunicación regionales de mayor impacto social con el fin de potenciar las acciones de difusión y reforzar la comunicación de riesgos de las medidas de prevención, para evitar la exposición a la población potencialmente en riesgo, frente a:
  - Exposición de tipo ambiental al reservorio (*Oligoryzomys longicaudatus*), sus secreciones y elementos contaminados, especialmente a la población residente en áreas de riesgo, centros de trabajo, personas que ejecutan actividades laborales en zonas periurbanas, rurales y silvestres, así como a quienes ejecutan actividades de turismo en zonas rurales con fines recreativos, excursiones o acampan en lugares de riesgo.
  - Exposición a personas que presentan un cuadro febril y hayan tenido contacto con casos sospechosos o confirmados de Hantavirus.
- Frente a la ocurrencia de un brote o conglomerado de casos, comunicar de manera inmediata a la Autoridad Sanitaria regional y a los referentes de Epidemiología y Zoonosis del nivel central.

Solicitamos a usted, dar la mayor difusión a este documento y realizar seguimiento de la aplicación de estas medidas tanto en las SEREMI de Salud, Servicios de Salud, como en la Red Asistencial e instruir la adopción de las actividades de vigilancia, investigación y control; además de las medidas de prevención de esta enfermedad, de manera de resguardar la salud y bienestar, del personal y comunidad.

Saluda atentamente a Ud.,



**Andrea Albagli Iruretagoyena**  
Subsecretaría de Salud Pública



**Dr. Osvaldo Salgado Zepeda**  
Subsecretario de Redes Asistenciales

#### Distribución

- SEREMI Salud (16)
- Encargados de Unidades de Epidemiología SEREMI (16)
- Encargados de Unidades de Salud Ocupacional SEREMI (16)
- Encargados de Unidades de Zoonosis y Control de Vectores SEREMI (16)
- Directores Servicios de Salud (29)
- Encargados de Unidades de Epidemiología Servicios de Salud (29)
- Director Instituto de Salud Pública
- Subsecretario de Redes Asistenciales
- División de Gestión de Redes Asistenciales
- Departamento de Integración de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria

- Departamento Gestión de los cuidados
- Subsecretaría de Salud Pública
- Jefa Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Departamento de Epidemiología
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Departamento de Enfermedades Transmisibles
- División de Políticas Públicas y Saludables
- Departamento de Salud Ocupacional
- Oficina de Zoonosis y Control de Vectores
- Oficina de Partes



Gobierno de Chile 128

Subsecretaría de Salud Pública  
Subsecretaría de Redes Asistenciales  
Departamento de Epidemiología  
División de Políticas Públicas Saludables y Promoción  
División de Prevención y Control de Enfermedades  
División de Gestión de la Red Asistencial



5776

Ord. B51 N° / \_\_\_\_\_

Ant.: Circular B51/24 del 10/7/2012, Vigilancia y Control de la infección por Hantavirus de 2012.  
Ordinario N° 4679, del 31 de octubre del 2018.  
ORD N° 722 del 23 de febrero de 2017.

Mat.: Informa situación de Hantavirus y solicita refuerzo de medidas prevención, vigilancia y control por alza estacional de casos.

Santiago,

15 DIC 2022

De : Subsecretario de Salud Pública  
Subsecretario de Redes Asistenciales

A : Secretarías Regionales Ministeriales de Salud  
Directores Servicios de Salud del país

Como es de su conocimiento, la enfermedad por Hantavirus es una zoonosis endémica en nuestro país, que presenta un aumento estacional esperado a fines de la primavera y en verano. En los últimos cinco años, se presentaron entre 30 y 90 casos anuales a nivel nacional, con una letalidad en este periodo de 28%, destacando una reducción del número de casos anuales en los años 2020 y 2021 (30 y 37 respectivamente).

Durante el presente año y hasta la semana epidemiológica (SE) 44 (que termina el 05 de noviembre), se han confirmado 24 casos de Hantavirus, con una letalidad de 23% (5 fallecidos). Del total de casos, el 75% corresponden a hombre (n=18) y la mediana de edad es de 37 años (rango 8-63 años). Según región probable de infección, corresponden a las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, Los Lagos y Aysén. Información disponible en <http://epi.minsal.cl/hantavirus-materiales-relacionados>.

Dado el aumento esperado en el riesgo de enfermar en época estival, se solicita a todas las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) y Servicios de Salud realizar las siguientes acciones, con fin de reforzar las medidas de prevención y control:

- Reforzar la sospecha clínica de Hantavirus en los equipos asistenciales, en base a los síntomas y signos establecidos en la definición de caso de Hantavirus (Circular N° B51/24, de Vigilancia y Control de la infección por Hantavirus de 2012) y a las orientaciones de la Guía Clínica de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Síndrome Cardiopulmonar por Hantavirus (disponible en: [https://diprece.minsal.cl/wrdprss\\_minsal/wp-content/uploads/2015/02/Gu%C3%ADa-HANTA-completa.pdf](https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2015/02/Gu%C3%ADa-HANTA-completa.pdf)).

En este contexto, se reitera que se establecieron indicaciones para la sospecha diagnóstica e incorpora criterios en los casos sospechosos de Hantavirus para su diagnóstico precoz y traslado oportuno a centros de derivación y/o de mayor complejidad con capacidad de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO), a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas (UGCC) del Ministerio de Salud (MINSAL). El centro derivador debe coordinar oportunamente el medio de transporte necesario para ejecutar el traslado en el menor tiempo posible, considerando la relevancia de este periodo para reducir la morbimortalidad de esta grave enfermedad (según el ORD. N° 4679, del 31/10/2018 y N° 722 del 23/02/2017).

- Realizar la notificación inmediata según la normativa vigente (Anexo 1, Circular vigente) a epidemiología de las SEREMIS de Salud correspondientes y su ingreso inmediato al sistema EPIVIGILA en <https://epivigila.minsal.cl/>
- Reforzar la toma de muestras y su envío a los laboratorios oficialmente autorizados para realizar su análisis: Instituto de Salud Pública, Laboratorio Biología Molecular del Hospital Base de Valdivia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Hospital G. G. Benavente de Concepción y Hospital H. E. Aravena de Temuco con el formulario de envío de muestras correspondiente.
- Realizar la investigación epidemiológica y ambiental (Anexo 2, Circular vigente), de manera oportuna e integrada con las unidades técnicas correspondientes (Epidemiología, Zoonosis y S. Ocupacional), considerando la exposición a factores de riesgo ambientales, laborales, recreativos o el contacto con casos confirmados de Hantavirus. Dicha investigación epidemiológica y ambiental deberá ser informada, de forma inmediata y por la vía más expedita, a los Departamentos de Epidemiología, de Salud Ocupacional y Oficina de Zoonosis y Control de Vectores, de la Subsecretaría de Salud Pública.
- Instruir y monitorear la implementación de las medidas de control ambiental en los casos en que la investigación identifique factores de riesgo que puede ser controlados.
- Identificar todas las personas expuestas, incluyendo en ámbitos laborales y los contactos de los casos de Hantavirus, junto con realizar su seguimiento clínico y epidemiológico por 4 a 6 semanas. Evaluar de acuerdo a los riesgos, la toma de muestras para estudio con PCR en los contactos estrechos de un caso confirmado en coordinación con el laboratorio. Se recomienda en estos casos hacer seguimiento semanal (4 semanas) desde la definición de exposición de contacto.
- Reforzar la comunicación de riesgos de las medidas de prevención para evitar la exposición a la población potencialmente en riesgo, frente a:
  - Exposición de tipo ambiental al reservorio animal (*Oligoryzomys longicaudatus*), sus secreciones y elementos contaminados, especialmente a la población residente en áreas de riesgo, centros de trabajo, personas que ejecutan actividades laborales en zonas periurbanas, rurales y silvestres, así como a quienes ejecutan actividades recreativas, excursiones o acampan en lugares de riesgo.
  - Exposición a personas que presentan un cuadro febril y hayan tenido contacto con casos sospechosos o confirmados de Hantavirus.
- Frente a la ocurrencia de un brote o conglomerado de casos, comunicar de manera inmediata a la Autoridad Sanitaria.

Solicitamos a usted, dar la mayor difusión a este documento y realizar seguimiento de la aplicación de estas medidas tanto en las SEREMI de Salud como en la Red Asistencial e instruir la adopción de las actividades de vigilancia, investigación, prevención y control; además de las medidas de prevención de esta enfermedad, de manera de resguardar la salud y bienestar, del personal y comunidad.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Dr. Cristóbal Cuadrado Nahum  
Subsecretario de Salud Pública



  
Dr. Fernando Araos Dattoli  
Subsecretario de Redes Asistenciales



#### Distribución

- SEREMI Salud (16)
- Encargados de Unidades de Epidemiología SEREMI (16)
- Encargados de Unidades de Salud Ocupacional SEREMI (16)
- Encargados de Unidades de Zoonosis y Control de Vectores SEREMI (16)
- Directores Servicios de Salud (29)
- Director Instituto de Salud Pública
- Subsecretario de Redes Asistenciales
- División de Gestión de Redes Asistenciales
- Departamento de Integración de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Subsecretaría de Salud Pública
- Jefa Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Departamento de Epidemiología
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Departamento de Enfermedades Transmisibles
- División de Políticas Públicas y Saludables
- Departamento de Salud Ocupacional
- Oficina de Zoonosis y Vectores
- Oficina de Partes

